

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 05/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, para el año 2021. Extracto BDNS (Identif.): 588052. [2021/11115]**

Extracto de la Resolución de 05 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 588052.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588052>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria:

- a) Las agrupaciones de una entidad promotora y una o varias empresas adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante anexo III de convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- b) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, las agrupaciones de dicha entidad con otra u otras entidades adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante anexo III de convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- c) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, podrá presentar una solicitud de forma individual, en cuyo caso se sustituirá el convenio por una declaración responsable en la que consten los compromisos que asuma.
- d) El alumnado participante en la fase de previa de formación tendrá derecho a la percepción de una beca en concepto de asistencia, en los términos recogidos en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo. Objeto.

Aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que combinen formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa mediante la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, para el ejercicio 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, publicada en el DOCM núm. 152, de 10 de agosto.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 18.770.754,91 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) como Anexo I.

Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Forma de pago:

Las entidades beneficiarias de las subvenciones en concepto de formación, gestión y apoyo, con anterioridad al inicio de la actividad formativa podrán solicitar un pago anticipado por importe del 25 por ciento del importe concedido. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional en concepto de anticipo. El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

En el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, las entidades beneficiarias de la subvención en concepto de contratación podrán solicitar el abono de la subvención en concepto de contratación del alumnado trabajador, con la aportación de sus contratos.

Toledo, 5 de octubre de 2021

La Directora General de  
Formación Profesional para el Empleo  
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021

La Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Este programa pretende promover el acceso al mercado de trabajo de los desempleados incluidos en alguno de los colectivos recogidos en las líneas definidas en la Orden de bases. Para ello, se promueve su contratación desde el inicio del proyecto, con un contrato de formación y aprendizaje, combinando una formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o contenidos formativos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que aseguren su cualificación profesional con un trabajo efectivo en las empresas adheridas participantes.

De este modo, además de impulsar la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral se pretende establecer un contacto entre personas desempleadas y empresas, de modo que sea factible la contratación posterior de los primeros en las empresas en las que han estado trabajando durante el proyecto, o en otras con objeto similar.

Para los colectivos que carezcan de formación suficiente, se prevé la impartición de una formación básica previa que permita su incorporación posterior al proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende a todas las entidades solicitantes de las ayudas, con independencia de su forma jurídica, la obligatoriedad de realizar únicamente por medios electrónicos todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de subvenciones, puesto que, la propia naturaleza de su actividad, conlleva necesariamente la disposición de unas capacidades técnicas o económicas mínimas.

La disposición final primera de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la citada orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias, por lo que en ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispongo:

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que combinen formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa mediante la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, para el ejercicio 2021.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en financiar proyectos dirigidos a proporcionar itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o contenidos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para mejorar la inserción laboral de personas desempleadas, al tiempo que se desarrolla un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida.

3. Se convocan en esta resolución todas las líneas definidas en el artículo 14 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segunda. Características y contenido de los proyectos subvencionables.

1. Los proyectos subvencionables serán los definidos en el artículo 3 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y su contenido será el establecido en su artículo 4.

2. Los proyectos de Escuelas profesionales de la línea 2 dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil contarán con la fase previa de formación descrita en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. El alumnado participante en esta fase previa recibirá formación profesional para el empleo básica consistente en un nivel I de la especialidad cuyo contrato de formación y aprendizaje se hará, posteriormente, de nivel II. Si la especialidad sobre la que fuera a realizarse el contrato de formación y aprendizaje careciera de un nivel básico de la misma especialidad, la fase previa consistirá en formación en competencias clave y digitalización, en su caso.

Las áreas y especialidades formativas serán las especificadas en el Anexo XV.

3. En los proyectos Dual Verde de la Línea 1 dirigidos a la población del medio rural ubicados en zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación y zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, se impartirán preferentemente las áreas y especialidades formativas especificadas en el Anexo XIV.

4. Podrán solicitar personal de apoyo a la actividad profesional los proyectos Nuevo Crea de la línea 4 dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral, siempre y cuando se justifique su necesidad en función del colectivo concreto a que se dirija el proyecto.

5. Se establece únicamente un compromiso de contratación del 20 % del alumnado participante para los proyectos de la línea 2 dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del 10 % para los proyectos Dual Verde de la Línea 1 dirigidos a la población del medio rural y para los proyectos de la Línea 3, Nuevas oportunidades, dirigidos a personas mayores de 52 años.

6. La duración de los proyectos no podrá ser superior a dos años.

Tercera. Régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de la presente convocatoria están previstas en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (D.O.C.M. núm. 152, de 10 de agosto de 2021).

2. Las ayudas concedidas a las entidades adheridas en concepto de contratación en el marco de esta Resolución tienen carácter de ayudas de mínimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de mínimis (DOUE serie L 52 de 24/12/2013).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de mínimis obtenidas por una única empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de los proyectos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. El procedimiento para la concesión de las becas previstas en el artículo 28 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se llevará a cabo mediante el procedimiento de concesión directa, otorgándose las subvenciones a las personas participantes en la fase previa de formación.

Quinta. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria:

- a) Las agrupaciones de una entidad promotora y una o varias empresas adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante anexo III de convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- b) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, las agrupaciones de dicha entidad con otra u otras entidades adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante anexo III de convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- c) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, podrá presentar una solicitud de forma individual, en cuyo caso se sustituirá el convenio por una declaración responsable en la que consten los compromisos que asuma.
- d) El alumnado participante en la fase de previa de formación tendrá derecho a la percepción de una beca en concepto de asistencia, en los términos recogidos en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, se deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le correspondan a la misma. Cada entidad y cada empresa que forme parte de la agrupación, deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas y cumplir con las condiciones y obligaciones que le correspondan como beneficiaria. La agrupación no podrá disolverse hasta que no haya finalizado el plazo de prescripción establecido en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas de trabajo temporal ni los centros especiales de empleo.

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos y las obligaciones previstas en los artículos 10 al 13 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Personas destinatarias de los proyectos y solicitud de participación.

1. Podrán participar en los proyectos las personas trabajadoras desempleadas en la que concurren los requisitos previstos en el artículo 15 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. No podrán participar en los proyectos subvencionables conforme a esta convocatoria aquellas personas que hayan participado en otros proyectos convocados en base a la Orden 19/2017 de 25 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA), o a la Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional dual en empresas, con compromiso de contratación posterior, para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Dual-Empleo), hasta transcurridos 5 años desde su participación en el último proyecto, salvo que se trate de un nivel superior de la misma especialidad en la que haya participado.

3. La solicitud de participación en los proyectos subvencionables y la posterior selección entre los solicitantes se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Séptima. Gastos subvencionables y cuantías de la subvención.

De conformidad con el artículo 19 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la cuantía total de la subvención estará compuesta por la suma de los siguientes gastos subvencionables:

a) Subvención en concepto de formación: será subvencionable la formación profesional para el empleo desarrollada por las entidades beneficiarias conforme a los módulos establecidos en el Anexo I de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la modalidad presencial.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente.

El importe asociado a los costes indirectos de la formación tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de financiación a tipo fijo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los costes indirectos serán del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

Tendrán la condición de costes directos de personal subvencionables los relacionados en el punto C.1 y C.2 del anexo de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, concretándose en los costes de docencia, costes de preparación, seguimiento y tutorías.

Tendrán la condición de costes indirectos los relacionados en el apartado D del citado anexo.

b) Subvención en concepto de gestión: será subvencionable la gestión integral del proyecto con una cantidad correspondiente al 25% de la cantidad subvencionada en concepto de formación profesional para el empleo, sin incluir la cantidad subvencionada por este concepto en caso de fase previa del proyecto.

c) Subvención en concepto de apoyo a la actividad profesional del alumnado trabajador: será subvencionable el apoyo prestado por el personal especializado en los proyectos dirigidos a personas con especiales dificultades, entre el colectivo de personas con dificultades de inserción, en proporción al 50% de la jornada completa respecto, tanto de retribuciones que para el personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C2, nivel 14, se recogen en la Orden que anualmente se aprueba sobre normas de ejecución de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social.

Para esta convocatoria la cantidad subvencionada en concepto de apoyo a la actividad profesional será de 72,33 euros por trabajador y día laborable, importe que tendrá la consideración de costes simplificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1. b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

d) Subvención en concepto de contratación del alumnado trabajador: se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje que reúnan las condiciones establecidas en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una cantidad equivalente al porcentaje del 75% del salario mínimo interprofesional por contrato, junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas. En el caso de la línea para mayores de 52 años esta cantidad será equivalente al porcentaje del 100 %.

Para esta convocatoria la cantidad subvencionada para el colectivo de personas mayores de 52 años en concepto de contratación será de 65,88 euros por trabajador y día laborable, importe que tendrá la consideración de costes simplificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1. b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios. Para el resto de los casos, será de 50,87 €/trabajador/día laborable.

En caso de que el salario mínimo interprofesional resultase modificado antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria, se actualizarán estas cantidades mediante resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que será publicada en Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

e) Becas del alumnado participante: durante la fase previa de etapa formativa, el alumnado tendrá derecho a percibir una beca de asistencia por importe de 7 euros por día lectivo, pudiendo ser esta cantidad actualizada mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en base a un informe técnico emitido por el servicio competente de dicha Dirección General. El alumnado no percibirá el importe de la beca correspondiente a los días lectivos a los que no asistió sin causa justificada.

#### Octava. Financiación de las subvenciones

1. Los créditos destinados a la presente convocatoria ascienden a un total de 18.770.754,91 € procedentes de los fondos finalistas (Fondo 60), de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se distribuirán de la siguiente manera:

a) Línea 1. Dual Verde. Proyectos dirigidos a la población del medio rural.

Concurrencia Competitiva					
Partida Presupuestaria	Fondo	Importe	2021	2022	2023
1909/324B/46622	60	222.690,70	133.614,42	-	89.076,28
1909/324B/47622	60	3.388.654,65	3.165.963,95	-	222.690,70
1909/324B/48622	60	334.036,05	200.421,63	-	133.614,42
Total		3.945.381,40	3.500.000,00	-	445.381,40

b) Línea 2. Escuelas profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Concurrencia Competitiva					
Partida Presupuestaria	Fondo	Importe	2021	2022	2023
1909/324B/46622	60	132.818,49	79.691,09	-	53.127,40
1909/324B/47622	60	2.867.181,51	2.601.544,54	-	265.636,97
1909/324B/48622	60	531.273,94	318.764,36	-	212.509,58
Total		3.531.273,94	2.999.999,99	-	531.273,95

Concesión Directa					
Partida Presupuestaria	Fondo	Importe	2021	2022	2023
1909/324B/48622	60	80.846,03	-	80.846,03	-
Total		80.846,03	-	80.846,03	

c) Línea 3. Nuevas oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 52 años.

Concurrencia Competitiva					
Partida Presupuestaria	Fondo	Importe	2021	2022	2023
1909/324b/46622	60	112.996,42	67.797,85	-	45.198,57
1909/324b/47622	60	4.287.003,59	4.061.010,76	-	225.992,83
1909/324b/48622	60	451.985,65	271.191,39	-	180.794,26
Total		4.851.985,66	4.400.000,00	-	451.985,66

d) Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.

Concurrencia Competitiva					
Partida Presupuestaria	Fondo	Importe	2021	2022	2023
1909/324b/46622	60	215.316,97	129.190,18	-	86.126,79
1909/324b/47622	60	4.423.415,15	4.337.288,36	-	86.126,79
1909/324b/48622	60	1.722.535,76	1.033.521,46	-	689.014,30
Total		6.361.267,88	5.500.000,00	-	861.267,88

2. La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios de cada línea tiene carácter estimado, no precisando la alteración de dicha distribución de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. El crédito destinado a becas de la Línea 2, al ser el procedimiento la concesión directa, no tiene carácter estimado.

3. El importe correspondiente al procedimiento de concesión directa que se refiere a la subvención para las becas y ayudas del alumnado en la Línea 2, incluido en los cuadros anteriores, se tramita de forma anticipada en la aplicación presupuestaria G/324B/48622. Estas cuantías quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022.

4. En el caso de que, debido al número de solicitudes presentadas para la realización de programas destinados a alguna de las líneas, no llegue a agotarse el presupuesto asignado a alguna de ellas, podrá destinarse este a la concesión de subvenciones para la realización de las líneas cuyo presupuesto sí se haya agotado, en proporción al número de solicitudes realizadas. Los nuevos importes de cada línea y su distribución entre créditos deberán publicarse previamente a la resolución de concesión.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna entidad beneficiaria podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquella, en orden de puntuación.

6. Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Este incremento debe realizarse en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Novena. Plazo, forma de presentación de las solicitudes de subvención y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que se acompañarán los anexos II y III. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las solicitudes en el procedimiento de concurrencia competitiva se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada entidad solicitante participante en una agrupación podrá presentar un máximo de 2 proyectos por provincia para cada línea. Todas las entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial serán consideradas como una misma entidad promotora.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones, excepto el previsto por la disposición duodécima, se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Décima. Criterios de valoración de los proyectos y cuantificación.

1. La valoración de los proyectos solicitados se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La adecuación de la oferta formativa a las necesidades de formación del sistema productivo y de los colectivos de personas trabajadoras de las líneas de subvención a las que se dirige. Este criterio se puntuará con hasta 20 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1º. Adecuación de la oferta formativa a las áreas y especialidades formativas especificadas como prioritarias en la presente convocatoria, dirigidos a anticipar las necesidades territorializadas de cualificación del sistema productivo, así como las necesidades actuales y las orientadas al desarrollo de los sectores más innovadores, con mejores perspectivas de empleo, o a cubrir necesidades vinculadas con los sectores productivos que tengan regulaciones específicas. Hasta 7 puntos

2º. Realización de la oferta formativa no establecida como prioritaria en la convocatoria y que sea solicitada justificadamente por una entidad promotora. En estos casos se valorará el diagnóstico de necesidades formativas planteado por la entidad en su solicitud o los motivos en que se basa la formación solicitada, las fuentes utilizadas para su diseño, y la necesidad y/o conveniencia de realización del proyecto solicitado. Hasta 7 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en los subcriterios 1º y 2º son excluyentes entre sí.

3º. Adecuación de la oferta formativa a aquellos colectivos a que se dirijan las líneas de la convocatoria. Hasta 3 puntos.

4º. El grado de inserción del alumnado de la entidad promotora solicitante en la especialidad de que se trate. Se valorarán los resultados de la inserción del alumnado de las dos últimas convocatorias de subvenciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha en los que existan datos consolidados. Hasta 10 puntos.

b) La capacidad acreditada de la entidad promotora solicitante para promover la formación. Este criterio se puntuará con hasta 20 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1º. El nivel de calidad del centro para impartir la formación, y su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados. Hasta 10 puntos.

2º. Los sistemas de seguimiento y tutorías implantados por la entidad. Hasta 5 puntos.

3º. Las actividades de formación que realiza la entidad y las actividades profesionales relacionadas con la ocupación que solicita. Hasta 5 puntos.

c) La capacidad de la entidad promotora solicitante para realizar la gestión íntegra del proyecto. Este criterio se puntuará con hasta 20 puntos.

Se valorarán los recursos humanos, materiales y de organización de la entidad promotora puestos a disposición del proyecto desde su preparación y puesta en marcha hasta su finalización y posterior justificación. Se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1º. Medios aportados por la entidad promotora para el proceso de la selección del alumnado. Hasta 5 puntos.

2º. Medios puestos a disposición de la coordinación del orientador con los participantes y las entidades adheridas durante la ejecución del proyecto. Hasta 5 puntos.

3º. Planificación del proceso de justificación tras la finalización del proyecto. Hasta 5 puntos.

4º. En su caso, evaluación de la gestión en proyectos ejecutados en las últimas 3 convocatorias anteriores promovidas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en cuyo caso, las entidades participantes por primera vez recibirán la puntuación máxima en este subcriterio. Hasta 5 puntos.

d) La adecuación de la oferta laboral al proyecto, en relación con las cualificaciones que se derivan de la oferta formativa y con las personas trabajadoras desempleadas a las que se dirige. Este criterio se puntuará con hasta 25 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1º. Inserción laboral en el territorio nacional de la especialidad planteada en el proyecto. Hasta 10 puntos.

2º. Relación de la misma con el tejido empresarial existente en la zona de ubicación del proyecto, con objeto de facilitar la empleabilidad futura. Hasta 15 puntos.

e) Incorporación en las solicitudes de entidades adheridas de reserva. Este criterio se puntuará con hasta 10 puntos.

Esta incorporación se valorará en proporción al número de contrataciones solicitadas para el proyecto, de modo que, en caso de imposibilidad sobrevenida de contratación por alguna de las entidades que figuran en la resolución de concesión, estas entidades de reserva puedan sustituirlas y contratar a la totalidad solicitada.

En el caso de que alguna solicitud comprenda una única entidad que ejerza de promotora y de adherida, se le adjudicará la máxima puntuación en este criterio.

f) Localización del proyecto en los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación o en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha o legislación que le sustituya. Se valorará con 5 puntos.

g) Los proyectos solicitados que incluyan compromisos de contratación posterior se puntuarán con hasta 50 puntos de la forma siguiente:

1º En la Línea 4, Nuevo Crea, se puntuarán con hasta 50 puntos.

2º En la Línea 2, Escuelas Profesionales, se puntuarán con hasta 50 puntos sólo los compromisos de contratación posterior que superen el 20% exigido en la disposición segunda de esta convocatoria.

3º En la Línea 1, Dual Verde, y en la Línea 3, Nuevas Oportunidades, se puntuarán con hasta 50 puntos sólo los compromisos de contratación posterior que superen el 10% exigido en la disposición segunda de esta convocatoria.

La puntuación de esta letra g), referida a un proyecto de 16 participantes, se distribuirá de la forma que a continuación se relaciona, y en caso de proyectos con un número inferior de participantes se aplicará la puntuación con criterios de proporcionalidad adecuada a los participantes del proyecto:

1º. En caso de compromisos de contratación a tiempo completo se puntuará de la siguiente manera, por cada uno de los compromisos:

- Si el compromiso de contratación es superior a 6 meses e inferior a 1 año se concederán 2 puntos.

- Si el compromiso de contratación es igual o superior a 1 año, pero no indefinido, se concederán 2.5 puntos

- Si el compromiso de contratación es indefinido, se concederán 3 puntos.

- Si el compromiso de contratación alcanza a todas las personas del proyecto, se concederán 2 puntos más, añadidos a los obtenidos por cada compromiso de contratación.

2º. Si los compromisos de contratación son a tiempo parcial, se concederá la mitad de la puntuación señalada en el punto 1º, y no se concederá puntuación adicional por alcanzar a todas las personas del proyecto.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados en la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en el criterio de valoración establecido en el apartado 1 d) 1º. De continuar el empate, se priorizarán las solicitudes que tengan anterior fecha y hora de entrada en el registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. En ningún caso serán financiables las solicitudes que obtengan una puntuación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del resto los proyectos presentados, excluyendo la suya propia.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a los servicios de formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia donde tendrá lugar la ejecución de la actividad subvencionada.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar en el mismo las que cumplen los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones y aquellas para las que no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. En el procedimiento de concurrencia competitiva, dicho informe se elevará al órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

4. El órgano colegiado, a la vista de las solicitudes, y a la vista del informe del órgano instructor, elaborará un informe que incluirá una lista de las solicitudes presentadas, con su puntuación en función de los criterios de valoración.

El órgano colegiado estará compuesto por los miembros previstos en el art. 24.4 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. Cuando atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo para ello, el crédito consignado en la convocatoria correspondiente fuera suficiente, se exceptuará el requisito de establecer un orden de prelación entre todas ellas, siempre que reúnan los requisitos.

6. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Duodécima. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, propuesta de resolución definitiva que incluirá los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, y contendrá la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la cantidad que figura en el proyecto de la solicitud presentada por la entidad interesada, se podrá instar a esta que reformule su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Si la entidad beneficiaria no contesta en el plazo que la Administración le haya otorgado, se mantendrá el contenido de la propuesta de resolución provisional.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercera. Resolución de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dictará la resolución procedente.

2. Dicha resolución será motivada y determinará las entidades solicitantes a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

3. La resolución deberá contener:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria.
- b) La identificación del tipo de proyecto y nombre del mismo.
- c) Los plazos de ejecución y justificación.
- d) La cuantía de la ayuda concedida y sus conceptos.
- e) Los recursos que caben contra la misma.
- f) Cualquier otra condición particular que deba cumplir la entidad beneficiaria.
- g) La fuente de financiación de la ayuda.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de concurrencia competitiva será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, la resolución de aprobación del proyecto lleva implícita la autorización de inicio de la actividad formativa.

Decimocuarta. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. La resolución de modificación de concesión de ayuda deberá dictarse en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3. Las modificaciones que afecten al compromiso de contratación deberán fundamentarse en circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada o en causas debidamente justificadas apreciadas por el órgano competente para la concesión de la subvención, que autorizará o denegará la modificación solicitada en el plazo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de dicho órgano.

Se podrá considerar causa justificada la inserción laboral en empresa o empresas no incluidas inicialmente en este compromiso de contratación, si concurren causas justificadas documentalmente.

Decimoquinta. Justificación y pago de la subvención.

1. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del anexo XII, al que se adjuntarán los anexos X y XI.

2. Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención en concepto de formación y gestión y, en su caso, apoyo a la actividad profesional, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

3. No obstante, las subvenciones contempladas en concepto de formación, gestión y, en su caso, apoyo a la actividad profesional, se podrán abonar de forma anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, una vez dictada la resolución de concesión, de la siguiente forma:

a) El importe del pago anticipado con carácter previo al inicio del proyecto no podrá superar el 25% del importe concedido para la totalidad del mismo, y será solicitado mediante el anexo V. Igualmente, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago de hasta un 35% adicional, una vez acreditado su inicio, mediante la aportación del anexo VI. Asimismo, se podrá pagar, a petición de la entidad beneficiaria, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio del proyecto.

b) El 40 % restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizado el proyecto y debidamente justificados los conceptos subvencionados en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo mediante la aportación del anexo XII.

4. Las subvenciones en concepto de contratación y en concepto de cuotas de Seguridad Social del alumnado trabajador se abonarán, previa solicitud mediante la aportación del anexo VII, y una vez realizada la comprobación de la formalización del contrato para la formación y el aprendizaje, el alta en la Seguridad Social y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. Tanto el pago de la subvención como el de los anticipos quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a las entidades beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Decimosexta. Becas del alumnado participante en la fase previa de formación.

1. El alumnado deberá presentar las solicitudes de becas en el plazo máximo de un mes desde su incorporación a la fase previa formativa.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán mediante anexo IX junto con la documentación que se establezca en el mismo y a través de las siguientes modalidades:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Presentada la solicitud, si ésta no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos establecidos el órgano instructor podrá requerir a los/as interesados/as la subsanación de la misma, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El órgano instructor para la tramitación de la beca será el correspondiente servicio de formación de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. La resolución de concesión o denegación de becas se realizará según orden de entrada de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, siendo resueltas en el plazo de un mes por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. El vencimiento del plazo sin haberse notificado

resolución expresa, legítima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la beca.

6. Las becas se abonarán tras la finalización de la fase formativa, una vez comprobada documentalmente la asistencia del alumnado, cuyos partes, que servirán como documentación, deberán ser incorporados a la aplicación FOCO.

Decimoséptima. Gestión de los proyectos.

1. Los proyectos se deberán iniciar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad según Anexo VI, al que se adjuntará el anexo VII y fichas de los alumnos según anexo VIII.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo a través de la aplicación FOCO, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la orden de bases reguladoras, en el caso de baja definitiva del proyecto durante la contratación de la persona participante, por propia voluntad, por muerte, incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez, enfermedad, o accidente; o bien por causa de despido procedente o durante el periodo de prueba, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo en el plazo de cinco días hábiles desde que se produzca la circunstancia que origine la baja mediante el anexo XIII.

En este caso, la entidad deberá sustituirlo en los términos dispuestos en el citado artículo 17.

5. Las entidades beneficiarias están obligadas a realizar un control diario de asistencia del alumnado trabajador durante toda la duración de los proyectos, mediante la correspondiente hoja de firma de asistencia, según Anexo X, en la que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas.

6. Del mismo modo, están obligadas igualmente a realizar el control diario de asistencia del personal de apoyo, en su caso, coincidente en su totalidad con la del alumnado, durante toda la duración de los proyectos, mediante la correspondiente hoja de firma de asistencia, según Anexo XI, en la que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas.

7. En caso de que alguna de las entidades adheridas de reserva pase a formar parte de la ejecución del proyecto, deberá presentar su hoja de adhesión al mismo, según Anexo IV.

Decimoctava. Publicidad de las subvenciones.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a convocatorias y subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimonovena. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Vigésima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden 123/2021, de 30 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Vigesimalprimera. Recurso procedente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigesimalsegunda. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Toledo, 5 de octubre de 2021

La Directora General de  
Formación Profesional para el Empleo  
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ



Nº  
Procedimiento

030692

Código SIACI

SKSS

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACION  
PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

**DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA Y DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS**

Razón social:		NIF:			
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:			
		Población:			
Teléfono:		Correo electrónico:			
<p>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. <a href="https://notifica.iccm.es/notifica">https://notifica.iccm.es/notifica</a>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.</p>					
<b>Listado de empresas adheridas:</b> (se podrán añadir hasta 16 empresas adheridas)					
RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	MEDIA TRABAJADORES ULTIMOS 5 AÑOS	Nº ALUMNOS/ TRABAJADORES <sup>1</sup>
<b>Listado de empresas Adheridas de reserva:</b> (se podrán añadir hasta 16 empresas adheridas de reserva)					
RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	MEDIA TRABAJADORES ULTIMOS 5 AÑOS	Nº ALUMNOS/ TRABAJADORES

<sup>1</sup> El nº de alumnos/trabajadores se refiere a los del proyecto



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
<b>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</b>			

DATOS DEL CENTRO			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Provincia de impartición	<input type="text"/>	Localidad de impartición	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>



DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Denominación del proyecto:		
Provincia:		Población: <input type="text"/>
Nº de alumnos/as trabajadores/as		
<b>LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:</b> (no se podrán solicitar más de dos proyectos por línea y provincia)		
1. Línea 1. Dual verde. Proyectos dirigidos a la población del medio rural.		<input type="checkbox"/>
2. Línea 2. Escuelas profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistemas Nacional de Garantía Juvenil.		<input type="checkbox"/>
3. Línea 3. Nuevas oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 52 años		<input type="checkbox"/>
4. Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.		<input type="checkbox"/>
DATOS COMUNES PARA RELLENAR EN TODAS LAS LÍNEAS		
<b>ACCIÓN FORMATIVA</b>		
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad		
<input type="checkbox"/> Otra especialidad del catálogo de especialidad formativa que deberá ser autorizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo		
<b>Código y datos de la acción formativa:</b>		
Código	Denominación Especialidad	Nº horas (a)
<b>TRABAJO EFECTIVO:</b>		
		Nº horas (b)
<b>Horas totales solicitadas: (Horas formativas de la especialidad (a) + Horas de trabajo efectivo (b):</b>		

Si solicita **LÍNEA 2** deberá indicar la formación previa que se solicita:



DATOS DE LA SOLICITUD		
<b>Fase previa de formación: solo LÍNEA 2</b>		
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad de Nivel I		
<input type="checkbox"/> Competencias clave y digitalización		
<b>Código y datos de la especialidad Solicitada</b>		
Código	Denominación Especialidad	Nº horas

**Justificación en caso de no solicitar fase previa.**

Si solicita **LÍNEA 4:** (deberá marcar los colectivos a que se dirige el proyecto)

<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por los correspondientes servicios sociales competentes	
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de violencia de género y de violencia doméstica.	
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de terrorismo	
<input type="checkbox"/> Personas de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas	
<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder Rentas Mínimas de Inserción por alguna causa.	<input type="checkbox"/> Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. <input type="checkbox"/> Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido
<input type="checkbox"/> Menores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero	
<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo.	
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.	

Solicita personal de apoyo  Sí  NO  
Justificar en caso afirmativo



### COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN :

#### Empresas Adheridas:

- A la formalización de (números de contratos) de formación y aprendizaje, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 75% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% se destinará a orientación.

Las empresas adheridas reciben subvención por la contratación del alumnado trabajador equivalente al porcentaje del SMI que se indica a continuación en función de la línea de subvención solicitada:

- 75% SMI
- 100% SMI (solo línea 3. Nuevas oportunidades).

- Abono de salarios a los participantes en función, al menos, de la cantidad subvencionada.
- A contratar, a la finalización del proyecto a (número de alumnos/as) alumnos/as participantes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida por este concepto, respetándose el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las empresas adheridas.

#### Entidad de formación:

- Ofrecer formación profesional para el empleo adecuada a la ocupación a desempeñar, con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados de Profesionalidad.

El importe de la subvención a aplicar se efectuará por hora/participante, a razón del módulo referido a la acción/acciones formativas que se soliciten.

- Contratar, en su caso, al personal de apoyo
- Los miembros de la Agrupación se comprometen asimismo a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en los artículos 11,12 y 13 de la Orden 123/2021 de Bases Regulatoras.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD PROMOTORA

#### Entidad Promotora. Declaración responsable:

D./Dña.:

con NIF

en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que los puestos de trabajo objeto de subvención y seleccionados se generan en Castilla-La Mancha.
- No encontrarse incurso aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

**Castilla-La Mancha**

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

(Nº Acta de Infracción: )

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad 18.000 euros o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:



Fecha de solicitud o recepción	Importe	Estado (solicitada/concedida)	Entidad concedente

- Que la entidad/agrupación financia con recursos propios euros del importe total del proyecto.
- Que la agrupación se compromete a la contratación, a la finalización del proyecto y con los requisitos indicados por el artículo 4.e) de la orden de bases reguladoras, de un número de alumnos/as-trabajadores/as participantes en el proyecto.
  - Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .

*(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.**

- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Memoria del proyecto (según anexo II).
- En su caso, convenio acreditativo de la agrupación de empresas/ entidades de formación (Anexo III).
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, y de los miembros de la agrupación, en su caso.
- Otros. Indique cuáles:



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN					
<b>Empresa adherida:</b> (Rellenar uno por cada empresa participante)					
<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>					
<b>Domicilio:</b>					
País	CC	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN					
<b>Empresa adherida:</b> (Rellenar uno por cada empresa participante)					
<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>					
<b>Domicilio:</b>					
País	CC	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

PAGO DE TASAS
<p>La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el art. 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias</p> <p>La cuantía de la tasa será de                      euros</p> <p>Podrá acreditar el pago realizado:</p> <p><input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia:</p> <p><input type="checkbox"/> Adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.</p>

En                      a                      de                      de 20

Fdo.:

Firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.</b></p> <p><b>CódigoDIR3: A08027235</b></p>
---



Castilla-La Mancha



**ANEXO II**  
**MEMORIA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón social:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	NIF	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Correo electrónico:	<input style="width: 60%;" type="text"/>

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante á está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**DATOS DEL PROYECTO**

Denominación del proyecto:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
Provincia:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Población:
	<input style="width: 40%;" type="text"/>	<input style="width: 40%;" type="text"/>

**LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:**

1. Línea 1. Dual verde. Proyectos dirigidos a la población del medio rural.	<input type="checkbox"/>
2. Línea 2. Escuelas profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistemas Nacional de Garantía Juvenil.	<input type="checkbox"/>
3. Línea 3. Nuevas oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 52 años	<input type="checkbox"/>
4. Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.	<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por los correspondientes servicios sociales competentes
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de violencia de género y de violencia doméstica.
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de terrorismo
<input type="checkbox"/> Personas de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios



Castilla-La Mancha



<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder Rentas Mínimas de Inserción por alguna causa.	<input type="checkbox"/> Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
	<input type="checkbox"/> Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido
<input type="checkbox"/> Menores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero	
<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo.	
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD:

Código de la especialidad:

A. **Certificado de Profesionalidad**  **No Certificado** de

B. **Especialidad prioritaria**  **Especialidad no prioritaria**

(en el caso de líneas 1 y 2)

C. **Proyecto con Fase Previa: Sí**  **NO**   
(Obligatoria en el caso de línea 2)

**En caso de ser un proyecto de línea 2 y no se proponga fase previa, justificar motivos:**



Castilla-La Mancha

**1.2. ACTIVIDAD LABORAL DURANTE EL PROYECTO:**

Nº total de alumnado trabajador

Duración prevista (días)

Entidad adherida	Nº de puestos de trabajo (1)	Duración del contrato	Ocupación (2)

\* NOTAS:

- (1) Número de puestos de trabajo en la empresa del alumnado trabajador.  
 (2) Ocupación que desempeñará en la empresa.

**2. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA a las necesidades de formación del sistema productivo y de los colectivos de personas trabajadoras a las que se dirige.**

**2.1. ACCIÓN PRIORITARIA:** Si la acción **NO** es prioritaria deberá justificarlo en el siguiente punto.

SÍ  NO

**2.2. Adecuación de la oferta formativa no prioritaria:**

Explique la elección de la oferta formativa solicitada, justificándola e identificando las necesidades de formación, las fuentes y la coherencia de dichas necesidades.

Justificación	
---------------	--

Nº de fuente de información	
Nombre	
Breve descripción	
Autoría	



Castilla-La Mancha



Necesidad de formación detectada	
Nº de referencia fuente de información (se podrá indicar más de uno)	
Otros	

### 2.3. Adecuación de la oferta a los colectivos

Describir la adecuación de la oferta formativa al colectivo al que se dirige la línea solicitada.

### 3. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD solicitante para desarrollar la formación.

#### 3.1. Sistema de calidad

Indicar si tiene implantado un sistema de calidad en la gestión de la formación:

- NO tiene certificado un sistema de calidad en la gestión de la formación.
- SI tiene certificado un sistema de calidad normalizada en la gestión de la formación:
  - Sistema de Calidad de JCCM
  - Otro sistema de calidad: \*
    - Certificado Norma I.S.O. 9000
    - EFQM
    - Otros:
    - Se encuentra en proceso de implantación.

*\* En este caso la entidad puede evidenciar que su plan de calidad se adapta al sistema de calidad de Castilla- La Mancha, a través de documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.*

Describir y desarrollar las áreas para las que está certificado:



### 3.2. Para las acciones de seguimiento y tutorías

#### Momentos:

#### Contenidos:

#### Personas implicadas:

*(Personal de la entidad y personal externo, al margen del formador)*

### 3.3. Organización de la entidad promotora:

#### 3.3.1. Actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada.

#### 3.3.2. Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita.



#### 4. Capacidad de la entidad promotora solicitante para realizar la gestión íntegra del proyecto.

##### 4.1. Medios para la selección del alumnado.

Enumerar los medios aportados por la entidad promotora para el proceso de la selección del alumnado

RECURSOS HUMANOS	Describir puesto, función y número de personal.
RECURSOS MATERIALES	Describir material y uso.
RECURSOS ORGANIZATIVOS	Describir recursos y características
OTROS	

##### 4.2. Medios a disposición de la coordinación del orientador.

Enumerar los medios puestos a disposición de la coordinación del orientador con los participantes

RECURSOS HUMANOS	Describir puesto y número de personal.
RECURSOS MATERIALES	Describir material y uso.
RECURSOS ORGANIZATIVOS	Describir recursos y características
OTROS	

##### 4.3. Planificación del proceso de justificación tras la finalización del proyecto.

FASE	RECURSOS HUMANOS	TEMPORALIDAD

##### 4.4. . En su caso, indique los números de expediente de los proyectos en los que ha participado. en las 3 últimas convocatorias anteriores promovidas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo:

--



Castilla-La Mancha



5. **ADECUACIÓN DE LA OFERTA LABORAL AL PROYECTO**, en relación con las cualificaciones que se derivan de la oferta formativa y con los colectivos de personas trabajadoras desempleadas a las que se dirige (*Relación del tejido empresarial de la zona con la empleabilidad de los participantes en el proyecto*)

5.1 Incidencia del proyecto en la zona, según el tejido empresarial:

Nº Empresas relacionadas con el sector del proyecto.	Tamaño de las empresas	Localización de las empresas relacionadas con el proyecto

Acuerdos para la creación de empresas relacionadas con el sector:

--

6. **PROYECTOS SOLICITADOS QUE INCLUYAN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.**

¿La línea que solicita tiene compromiso obligatorio?

- SI  
 10%  
 20%  
 NO

(Al término del programa, la entidad adherida prevé contratar a                    trabajadores/as.

Entidad adherida	Tipo de contrato (Temporal, especificar meses o indefinido)	Jornada laboral (especificar %, completa o parcial)	Nº de puestos de trabajo (1)	Compromiso	Duración del contrato	Ocupación (2)

\* NOTAS:

- (1) Número de puestos de trabajo en la empresa para cada tipo de colocación.  
 (3) Ocupación que desempeñará el trabajador o trabajadora en la empresa.



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<b>7. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO</b>		
<b>7.1 GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN</b>		
COSTES DIRECTOS:		
Docencia (mínimo 35% y máximo 50% de costes directos):	1	
Preparación y tutorías (máximo 30%):	2	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL: (1+2)	3	
Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles:	4	
Gastos de amortización:	5	
Gastos de alquiler:	6	
Gastos de seguro de accidentes de los participantes:	7	
Gastos de publicidad:	8	
Coste de Evaluación de la Calidad de la Formación	9	
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS: (4+5+6+7+8+9)	10	
TOTAL COSTES DIRECTOS (3+10)	11	
COSTES INDIRECTOS: (15% de costes directos de personal (3))		
TOTAL GASTOS COSTES INDIRECTOS	12	
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN (11+12)	13	
<b>7.2. GASTOS EN CONCEPTO DE GESTIÓN</b>		
Gasto gestión del proyecto (máximo 25% importe subvencionado para formación)	14	
TOTAL GASTOS GESTIÓN	15	
<b>7.3. GASTOS EN CONCEPTO DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>		
Gasto personal apoyo	16	
TOTAL GASTO APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	17	
<b>TOTAL GASTOS FORMACIÓN, GESTIÓN Y APOYO (13+15+17)</b>	18	
IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO	19	
IMPORTE A DEVOLVER (19-18)	20	
IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (18-19)	21	
<b>7.4. GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN ALUMNADO TRABAJADOR</b>		



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN JUSTIFICADOS	22	
TOTAL GASTOS DE CONTRATACIÓN ABONADOS	23	
IMPORTE A DEVOLVER EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN (23-22)	24	

<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN:</b>				
Nº participantes	Horas	Importe Costes Directos	Importe Costes Indirectos	Total euros
<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO:</b>				
Coste Total Formación		Tipo fijo		Total euros
		25%		
<b>SUBVENCIÓN PARA COSTES APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL:</b>				
Coste		Duración		Total euros
<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNADO TRABAJADOR:</b>				
Nº contratos		Duración		Total euros

**ANEXO III****CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDAD PROMOTORA Y EMPRESAS ADHERIDAS**

D/Dña. , con NIF como representante legal de , con NIF y sede social en (dirección, municipio, provincia) .

D/Dña. , con NIF como representante legal de , con NIF y sede social en (dirección, municipio, provincia) .

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

*Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;*

**EXPONEN**

1. Que el presente acuerdo tiene por objeto la fijación de las condiciones de colaboración de las partes para el presente proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, cuyas bases se publicaron en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.
2. Que cada una de las empresas participantes conoce la situación económica-financiera del resto de las empresas.
3. Que las partes han acordado establecer las condiciones generales y específicas de su participación en el presente programa, la elaboración de un proyecto conjunto denominado , su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución en el caso de que sea aprobado.
4. Que se trata de empresas independientes entre sí, es decir, que no se encuentran entre ellas en ninguno de los supuestos de vinculación previstos en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).



Castilla-La Mancha



5. Que las empresas participantes, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha. Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6. Que las empresas representadas por los firmantes, *(y la entidad promotora en su caso)* pretenden llevar a cabo el proyecto mencionado; por todo ello,

#### ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el punto tercero, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** - Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el punto uno.

**Segunda.**- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a \_\_\_\_\_ con NIF. \_\_\_\_\_, de parte de la entidad promotora, que actuará como representante a efectos de tramitación y gestión del proyecto.

**Tercera.** - Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

**Cuarta.** - Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen:

- **Entidad promotora**

- Ofrecer formación profesional para el empleo en ....., con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados de Profesionalidad o en el Catálogo de Especialidades formativas.
- Realizar la gestión íntegra del proyecto.
- Contratar, en su caso, al personal de apoyo indicado en el art. 4 cuyas funciones serán complementar la orientación profesional para el empleo y ayudar a la mejor inserción de los participantes, proporcionándoles atención individualizada a sus necesidades.

Las entidades promotoras beneficiarias, además de las obligaciones generales previstas en el art.10 deberán cumplir las siguientes obligaciones:



- Realizar la gestión administrativa necesaria de todo el proyecto, incluida la justificación, respetando los plazos marcados por la administración para la gestión del proyecto.
- Ser los interlocutores de la administración con las empresas adheridas durante toda la duración del programa, ocupándose de mantenerlas informadas en todo momento de las gestiones con la administración y de cuantas cuestiones fueran necesarias.
- Programar, de acuerdo con el orientador asignado a su proyecto, el calendario total del mismo. Este calendario se realizará en el inicio del proyecto, y deberá ser comunicado y aprobado por la Delegación Provincial que corresponda.
- Trasladar a la Administración, durante el desarrollo de los programas, cuantas cuestiones resultaran de su interés para el mejor funcionamiento de los mismos, poniendo en su conocimiento de inmediato los problemas de funcionamiento que pudieran surgir, con objeto de resolverlos con la mayor brevedad posible.
- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto con las empresas adheridas y los orientadores.
- Facilitar la información que le sea requerida por la administración para la elaboración de los estudios de resultados.
- Presentar, junto con la justificación del proyecto, una memoria que incluirá la evaluación y la inserción prevista o conocida del alumnado trabajador participante
- Elaborar y aportar de un vídeo de duración inferior a 3 minutos, en el que se resuma el proyecto. Este vídeo podrá ser utilizado por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para la publicidad de los programas.

No se podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa objeto de subvención. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad beneficiaria no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa de formación subvencionado.

No será aplicable esta obligación a la actividad formativa realizada en el marco de proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro y dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral, pudiéndose subcontratar la ejecución de la actividad formativa hasta el 80 % previa la autorización del órgano concedente establecida en el artículo 29, apartados 3 y 7.d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- **Empresa adherida 1 (poner nombre)** : (se realizará una declaración por cada entidad)



- A la formalización de (números de contratos) de formación y aprendizaje, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 75% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% se destinará a orientación.  
El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será €/día/participante (incluidas las cuotas de la Seguridad Social cuando no estuvieran bonificadas).  
Seleccionar opción:
  - 75% SMI
  - 100% SMI
- Abono de salarios a los participantes en función de la cantidad subvencionada.
- A contratar, a la finalización del proyecto a (número) alumnos participantes. El incumplimiento de esta obligación, podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida por este concepto, respetándose el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las empresas adheridas.

Las empresas adheridas, además de las obligaciones generales previstas en el artículo 10, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a las empresas promotoras y los orientadores.
- Tutelar el desarrollo de la actividad laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.
- Ajustar su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y la Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre.
- Colaborar con el orientador asignado al proyecto en que participe.
- Abonar al alumnado trabajador su salario en la misma fecha que al resto de los trabajadores de la empresa.
- Facilitar a la administración la documentación, que les sea requerida, a través de las entidades promotoras.
- Colaborar en todo momento con la administración facilitando los datos que ésta pudiera requerir para la elaboración de los estudios de resultados.
- Cumplir con los requisitos de sustitución de las personas participantes, en los términos recogidos en el artículo 4.b) y el artículo 15.

**La empresa adherida declara responsablemente que:**

- La media de la plantilla de los últimos 5 años es de:



- No se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Importe total	<input type="text"/>

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso en la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- No ha sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- No ha sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
- Las empresas adheridas no podrán contratar alumnado participante en número superior a la media de la plantilla de la empresa durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
- La actividad laboral de las empresas adheridas debe de estar relacionada con el certificado de profesionalidad que se pretende impartir en la parte formativa asociada al contrato de formación y aprendizaje.
- Cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales



en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción:

(Nº Acta de Infracción: )

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### **Autorizaciones de la Entidad Adherida**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

#### **En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

#### **Autorización de datos tributarios:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

*(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Tanto las empresas adheridas como la entidad promotora se comprometen a:**

Las entidades beneficiarias, además de las obligaciones indicadas en la normativa de aplicación a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y a los contratos para la formación y el aprendizaje, y las específicamente previstas para cada una de ellas en los artículos 11 y 12, deberán cumplir las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en la presente orden.
- Hacer constar, en los términos que establezcan las convocatorias, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y, en su caso, la cofinanciación del SEPE o del Fondo Social Europeo. En este último supuesto, la entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, laborales, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo o del fondo comunitario, así como cumplir las demás obligaciones de publicidad establecidas en la normativa comunitaria aplicable.
- Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta. Asimismo, antes del comienzo de la acción formativa, las empresas que suscriban el contrato pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa la aprobación del proyecto, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación de los alumnos que participan en la acción formativa.
- Informar al alumnado del alcance de la formación, de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje, así como del resto de las comunicaciones e informaciones necesarias exigidas en la presente orden.
- Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6.1, b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo, en la normativa de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este artículo.



Castilla-La Mancha



**Quinta:** las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

Lugar y Fecha: En , a de de

FIRMA (Por el representante legal de la entidad promotora ,)	FIRMA (Por el representante legal de la empresa adherida 1 )
FIRMA (Por el representante legal de la empresa adherida 2: )	FIRMA (Por el representante legal de la empresa adherida 3 )

(\*) El documento debe firmarse por la representación de todas las empresas y/o entidades en todas las páginas.



## Código SIACI Genérico

SK7E

ANEXO IV			
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030692			
TRÁMITE SKSS			
HOJA DE ADHESIÓN DE EMPRESAS ADHERIDAS			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social:		NIF	
Domicilio:			
Provincia:		C.P.	
Teléfono:		Población	
	Correo electrónico:		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:		Apellidos:	
	NIF:		
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer		
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
	Población:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:	
Correo electrónico			



Castilla-La Mancha

**Declaración responsable**

- Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
--------------------------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------

- Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
---------	--------------------	---------

Importe total



Castilla-La Mancha



- Que el puesto de trabajo objeto de subvención y seleccionado se genere en Castilla-La Mancha.
- No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003/, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas

(Nº Acta de Infracción:

)

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.



Castilla-La Mancha



- Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Importe	Estado (solicitada/concedida)	Entidad concedente

- Que la entidad financia con recursos propios                      euros del importe total del proyecto.

- Que se compromete a la contratación, a la finalización del proyecto y con los requisitos indicados por el artículo 8.d) de la orden de bases reguladoras, de un número de                      alumnos-trabajadores participantes en el proyecto.

- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**



Castilla-La Mancha



**En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Autorización de datos tributarios:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.**

- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Memoria del proyecto (según anexo II).
- En su caso, convenio acreditativo de la agrupación de empresas/ entidades de formación (Anexo III).
- Otros. Indique cuáles:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Firma de la representación legal



Código SIACI Genérico

SK7E

**ANEXO V**

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030692 - TRÁMITE SKSS  
SOLICITUD DE ANTICIPO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL  
SENO DE LA EMPRESA**

**DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA SOLICITANTE**

Razón Social:

NIF:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante á está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. <https://notifica.jcm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

 Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:



Castilla-La Mancha



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <b><a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a></b>

**SOLICITA** el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha \_\_\_\_\_, para la realización del proyecto con expediente número \_\_\_\_\_ Denominado \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, correspondiente al:

25% del importe de la subvención concedida previo al inicio de la actividad formativa en concepto de formación, gestión y apoyo, en su caso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3:A08027362;; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364 GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366

Nº  
Procedimiento

030692

Código SIACI

PKST

--

**ANEXO VI****PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA  
COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE 2º ANTICIPO****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón social:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>		
	Teléfono móvil: <input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer				
Domicilio:	<input type="text"/>				



Castilla-La Mancha



Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>				

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

#### DATOS DE LA SOLICITUD

La entidad **SOLICITA** el 2º anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía Empresas y Empleo de fecha para la realización del proyecto con expediente número \_\_\_\_\_ denominado “ \_\_\_\_\_” por importe de \_\_\_\_\_ €, en concepto de formación, gestión y apoyo, en su caso, correspondiente al 35% del importe de la subvención concedida, una vez iniciado el proyecto.



**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- El proyecto con expediente número                      denominado                      HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día de                      de 202
- Relación del alumnado contratado.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	EMPRESA ADHERIDA	FECHA ALTA

(1): "CO": Colocación; "FI": Finalización; "IN": Inadaptación; "OT": Otras.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación:

- Contratos del alumnado trabajador participante.
- Alta en la seguridad social





Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN  
PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

**DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA**

Empresa adherida:			
NIF:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:		
Correo electrónico			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:	Apellidos:	NIF:
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico		







Castilla-La Mancha



Declaración Responsable:

D./D<sup>a</sup> .:

NIF:

En representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero) .
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

#### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

**En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 euros o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**SEPE**

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 euros o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En a de de 2

Fdo:

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:**

ALBACETE - Código DIR3:A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364 GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



Castilla-La Mancha

**ANEXO VIII****FICHA DE DATOS DEL ALUMNADO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA****DECLARACIÓN / AUTORIZACIÓN**

Denominación del proyecto:	
Número de expediente:	

**FICHA DE DATOS DE PARTICIPACIÓN**

Nombre y apellidos:			
DNI :		Fecha nacimiento:	
		Género	
Domicilio:			
Provincia:		Localidad:	
		C.P.:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
Fecha inicio:		Fecha fin:	

**INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES**

<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por los correspondientes servicios sociales competentes	
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de violencia de género y de violencia doméstica.	
<input type="checkbox"/> Personas víctimas de terrorismo	
<input type="checkbox"/> Personas de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas	
<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder Rentas Mínimas de Inserción por alguna causa.	<input type="checkbox"/> Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. <input type="checkbox"/> Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido
<input type="checkbox"/> Menores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero	



Castilla-La Mancha



<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo.
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.

DATOS DE NIVEL EDUCATIVO DE LA PERSONA CONTRATADA
<input type="checkbox"/> Sin estudios
<input type="checkbox"/> Enseñanza primaria
<input type="checkbox"/> Primero y segundo ciclo de ESO
<input type="checkbox"/> Graduado escolar
<input type="checkbox"/> BUP/COU
<input type="checkbox"/> FP Básica
<input type="checkbox"/> Ciclo formativo Grado Medio / Técnico
<input type="checkbox"/> Bachillerato
<input type="checkbox"/> Programa de Cualificación Profesional Inicial
<input type="checkbox"/> Técnico Auxiliar / FP II
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria MEDIA /Diplomatura
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria Superior / Licenciatura / Arquitectura / Ingeniería / Grado
<input type="checkbox"/> Máster o equivalente
<input type="checkbox"/> Estudios de doctorado o equivalente



Castilla-La Mancha

**DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN**

**De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

- Me opongo a la consulta datos acreditativos Laborales (vida laboral)
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos académicos.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos a su inclusión en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

*(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3:A08027362;; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364 GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



Nº  
Procedimiento

030695

Código SIACI

SKTE

**ANEXO IX**

**SOLICITUD DE BECA PARA ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  CP.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *Podrán elegir esta opción las personas físicas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligado la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: : <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación:	<input type="text"/>		
Nº de expediente:	<input type="text"/>	Localidad de desarrollo:	<input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el proyecto:	<input type="text"/>		



Castilla-La Mancha


**DATOS DE FORMACIÓN POR LA QUE SOLICITA BECA (NIVEL I O COMPETENCIAS CLAVE Y DIGITALIZACIÓN)**

Acción Formativa:	<input type="text"/>	Especialidad:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	Fecha de incorporación a la acción formativa:	<input type="text"/>

**DATOS DEL MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE NIVEL I POR EL QUE SE SOLICITA BECA**

Acción Formativa:	<input type="text"/>	Especialidad:	<input type="text"/>				
Nombre de la empresa:	<input type="text"/>	Domicilio de la empresa:	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Fecha de inicio:	<input type="text"/>						

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**
**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No está percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto.

**Castilla-La Mancha**

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar los mismos, cuando se le requiera.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de beca, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

**En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos académicos.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos a su inclusión en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil  
*(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Castilla-La Mancha

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA BECA****Nombre de la entidad bancaria:****Domicilio:**

<b>País</b>	<b>CC</b>	<b>Entidad</b>	<b>Sucursal</b>	<b>DC</b>	<b>Número de cuenta</b>
ES					

La persona abajo firmante solicita, en su propio nombre la concesión de la beca prevista en el artículo 4 apartado a) de la orden 123/2021 de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

En                      a                      de                      de 20

Fdo:

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3: A08027362;; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364 GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



**ANEXO X**

**CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA						
Entidad:						
Denominación del proyecto:						
Nº de Expediente:						
D/Dª representante de la empresa ratifica que los datos abajo relacionados son ciertos						
DATOS DEL ALUMNADO/TRABAJADOR						
NOMBRE	NIF					
MES/AÑO						
DATOS JORNADA DE TRABAJO			DATOS AUSENCIAS/FALTAS (Las bajas por enfermedad o accidente laboral nunca se marcarán como "justificadas" en este modelo: NO SON SUBVENCIONABLES)			
HORARIO	Nº DE HORAS	FIRMAS	MOTIVO AUSENCIA	NO JUSTIFICADA	JUSTIFICADA	DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA JUSTIFICACIÓN
Día 1						
Día 2						
Día 3						
Día 4						
Día 5						
Día 6						
Día 7						
Día 8						
Día 9						
Día 10						







Castilla-La Mancha



**ANEXO XI**

**CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA						
Entidad:						
Denominación del proyecto:						
Nº de Expediente:						
D/Dª representante de la empresa <b>ratifica que los datos abajo relacionados son ciertos</b>						
NOMBRE		DATOS DEL PERSONAL DE APOYO				
MES/AÑO		NIF				
DATOS JORNADA DE TRABAJO				DATOS AUSENCIAS/FALTAS (Las bajas por enfermedad o accidente laboral nunca se marcarán como "justificadas" en este modelo: NO SON SUBVENCIONABLES)		
HORARIO	Nº DE HORAS	FIRMAS	MOTIVO AUSENCIA	NO JUSTIFICADA	JUSTIFICADA	DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA JUSTIFICACIÓN
Día 1						
Día 2						
Día 3						
Día 4						
Día 5						
Día 6						
Día 7						
Día 8						





### DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN

**De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos Laborales (vida laboral)
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.

*(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Código SIACI genérico

SK7E

**ANEXO XII**

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030692 TRÁMITE PKST  
JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA  
EMPRESA  
LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad:		NIF:	
Domicilio social:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	

**2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer					
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>				



Castilla-La Mancha



3. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0206">https://rat.castillalamancha.es/info/0206</a>

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Nº Expediente:		Fase:	
Denominación:			

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
Fecha Resolución:		Subvención global máxima:		
<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN:</b>				
Nº Alumnos	Horas	Importe Costes Directos	Importe Costes Indirectos	Total euros
<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO:</b>				
Coste Total Formación	Tipo fijo		Total euros	
	25%			
<b>SUBVENCIÓN PARA COSTES APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL:</b>				
Coste	Tipo fijo		Total euros	
	50%			
<b>SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNADO-TRABAJADOR:</b>				
Nº contratos	Duración (meses)		Total euros	



Castilla-La Mancha



<b>6. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO</b>		
<b>6.1. GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN</b>		
6.1.1. COSTES DIRECTOS:		
Docencia (mínimo 35% y máximo 50% de costes directos):	1	
Preparación y tutorías (máximo 30%):	2	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL: (1+2)	3	
Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles:	4	
Gastos de amortización:	5	
Gastos de alquiler:	6	
Gastos de seguro de accidentes de los participantes:	7	
Gastos de publicidad:	8	
Coste de Evaluación de la Calidad de la Formación	9	
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS: (4+5+6+7+8+9)	10	
TOTAL COSTES DIRECTOS (3+10)	11	
6.1.2. COSTES INDIRECTOS: (15% de costes directos de personal (3))		
TOTAL GASTOS COSTES INDIRECTOS	12	
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN (11+12)	13	
<b>6.2. GASTOS EN CONCEPTO DE GESTIÓN</b>		
Gasto gestión del proyecto (máximo 25% importe subvencionado para formación)	14	
TOTAL GASTOS GESTIÓN	15	
<b>6.3. GASTOS EN CONCEPTO DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>		
Gasto personal apoyo	16	
TOTAL GASTO APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	17	
<b>TOTAL GASTOS FORMACIÓN, GESTIÓN Y APOYO (13+15+17)</b>	18	
IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO	19	
IMPORTE A DEVOLVER (19-18)	20	
IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (18-19)	21	
<b>6.4. GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE ALUMNADO TRABAJADOR</b>		
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN JUSTIFICADOS	22	
TOTAL GASTOS DE CONTRATACIÓN ABONADOS	23	
IMPORTE A DEVOLVER EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN (23-22)	24	



Castilla-La Mancha

**7. DECLARACIONES RESPONSABLES**

**La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:**

- Que la fecha de finalización del proyecto es :
- Que son ciertos los datos consignados en el presente documento, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

**8. DOCUMENTACIÓN**

En relación con la justificación del expediente anteriormente referenciado, relativo a subvenciones destinadas a realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa se aportan los siguientes documentos, según la Orden 123/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa:

- Para la justificación de los costes directos de formación: se aporta la documentación indicada por el Anexo de la Orden de bases reguladoras.
- Para la justificación de los gastos en concepto de apoyo a la actividad profesional del alumno trabajador: se aporta justificación de asistencia ratificada por la empresa promotora (Anexo XI).
- Para la justificación del cumplimiento del contrato para la formación y el aprendizaje: justificación de asistencia, ratificada por las empresas (Anexo X).
- Para la justificación de los compromisos de contratación recogidos en el proyecto, en su caso: Contratos de trabajo respectivos convenientemente firmados.
- Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.
- Otros documentos (indicar cuáles):









Castilla-La Mancha



<b>Total</b>																					
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.																					
<b>1.4 Gastos de publicidad</b>																					
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable												
<b>Total</b>																					
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.																					





Castilla-La Mancha



<b>Total</b>																				

(\*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.

**1.7. Seguro de accidentes de los participantes**

Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Total</b>									

(\*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.





Castilla-La Mancha

**ANEXO XIV****ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORITARIAS PARA LÍNEA 1 DUAL VERDE**

## 1. Especialidades prioritarias conducentes a certificados de profesionalidad

## 1.1 Nivel de cualificación 1

<b>Código</b>	<b>Nivel de cualificación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAR0209</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	230
<u>AGAR0309</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230
<u>AGAX0108</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	390
<u>AGAX0208</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330
<u>ELEE0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	140
<u>ELEQ0111</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	310
<u>ELES0208</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICAC EN EDIFICI	300
<u>ENAE0111</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420
<u>EOCJ0311</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	270
<u>HOTR0108</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	270
<u>HOTR0109</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	330
<u>HOTR0308</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	210
<u>IMAI0108</u>	1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320
<u>INAD0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	260
<u>INAQ0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	200
<u>MAMA0109</u>	1	FABRICACIÓN DE TAPONES DE CORCHO	320
<u>MAMA0309</u>	1	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE CORCHO	220



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

<u>MAMD0209</u>	1	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	220
<u>SEAG0209</u>	1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130
<u>TCPC0109</u>	1	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	280
<u>TCPF0109</u>	1	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	310
<u>TMVG0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	270
<u>TMVL0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	270

## 1.2 Nivel de cualificación 2

Código	Nivel de cualificación	Denominación	Horas
<u>AFDA0109</u>	2	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	340
<u>AFDA0112</u>	2	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	500
<u>AFDA0209</u>	2	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	500
<u>AFDA0611</u>	2	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	490
<u>AFDP0209</u>	2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	340
<u>AGAC0108</u>	2	CULTIVOS HERBÁCEOS	560
<u>AGAF0108</u>	2	FRUTICULTURA	560
<u>AGAH0108</u>	2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	560
<u>AGAN0108</u>	2	GANADERÍA ECOLÓGICA	410
<u>AGAN0109</u>	2	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	510
<u>AGAN0211</u>	2	APICULTURA	370
<u>AGAN0411</u>	2	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	410
<u>AGAR0108</u>	2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	520
<u>AGAR0111</u>	2	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTICO-PISCÍCOLA	490
<u>AGAR0208</u>	2	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	410
<u>AGAU0108</u>	2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	450
<u>AGAU0110</u>	2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	500
<u>AGAU0111</u>	2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	590
<u>AGAU0112</u>	2	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	720
<u>ELEE0109</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840
<u>ELEM0111</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	360
<u>ELEM0411</u>	2	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	420



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>ELEQ0211</u>	2	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO	500
<u>ELES0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	330
<u>ELES0209</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	340
<u>ENAE0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420
<u>ENAE0208</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	420
<u>ENAS0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	370
<u>ENAS0110</u>	2	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTEN, INSPEC Y REVISIÓN DE INSTALAC RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	460
<u>ENAT0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	370
<u>EOCJ0110</u>	2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470
<u>EOCJ0111</u>	2	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	510
<u>HOTR0408</u>	2	COCINA	730
<u>HOTR0608</u>	2	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500
<u>HOTU0109</u>	2	ALOJAMIENTO RURAL	540
<u>HOTU0111</u>	2	GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA	680
<u>IEXD0108</u>	2	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	560
<u>IEXD0208</u>	2	EXTRACCIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	370
<u>IEXD0209</u>	2	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	520
<u>IFCT0309</u>	2	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	470
<u>IMAI0110</u>	2	INSTALACIÓN Y MANT.DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONT EL FUEGO	540
<u>IMAR0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	420
<u>IMAR0208</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	380
<u>IMAR0408</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	380
<u>INAE0109</u>	2	QUESERÍA	310
<u>INAF0108</u>	2	PANADERÍA Y BOLLERÍA	450
<u>INAF0109</u>	2	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	500
<u>INAH0109</u>	2	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	520
<u>INAI0108</u>	2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	430
<u>INAI0208</u>	2	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	390
<u>INAK0109</u>	2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	270



Castilla-La Mancha



<u>INAK0209</u>	2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE SEMILLAS Y GRASAS	360
<u>MAMA0209</u>	2	ASERRADO DE MADERA	330
<u>MAMR0108</u>	2	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	380
<u>SANT0208</u>	2	TRANSPORTE SANITARIO	400
<u>SEAD0111</u>	2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	610
<u>SEAD0211</u>	2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	340
<u>SEAD0411</u>	2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL Y APOYO A CONTIN EN EL MED NAT Y RUR	370
<u>SEAG0108</u>	2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	270
<u>SEAG0110</u>	2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290
<u>SEAG0210</u>	2	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	460
<u>SEAG0212</u>	2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALA SUSCEPT DE PROLIF DE MICRO NOCI Y SU DISEM P AEROSO	250
<u>SSCS0108</u>	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	480
<u>SSCS0208</u>	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370
<u>TMVG0209</u>	2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	440
<u>TMVG0309</u>	2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	400
<u>TMVG0409</u>	2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	440
<u>TMVL0209</u>	2	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	590
<u>TMVL0309</u>	2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	520
<u>TMVL0409</u>	2	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	500
<u>TMVL0509</u>	2	PINTURA DE VEHÍCULOS	460

## 1.3 Nivel de cualificación 3

Código	Nivel de cualificación	Denominación	Horas
<u>AGAN0112</u>	3	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLEC. DE MANIPULAC DE CAZA Y S DESPIECE	750
<u>AGAN0311</u>	3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	670



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>AGAN0511</u>	3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	530
<u>AGAR0109</u>	3	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	530
<u>AGAR0110</u>	3	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	550
<u>AGAR0211</u>	3	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICO-PISCÍCOLAS	660
<u>AGAU0208</u>	3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	780
<u>AGAU0210</u>	3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	500
<u>AGAU0211</u>	3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	790
<u>ELEQ0311</u>	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	600
<u>ENAA0112</u>	3	GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA	680
<u>ENAC0108</u>	3	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	800
<u>ENAE0308</u>	3	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	470
<u>ENAE0408</u>	3	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	460
<u>ENAE0508</u>	3	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	470
<u>HOTI0108</u>	3	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570
<u>HOTR0209</u>	3	SUMILLERÍA	650
<u>IMAI0210</u>	3	GESTIÓN Y SUPERV DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAM TÉRMICO, ACÚSTICO Y C FUEG	540
<u>INAH0110</u>	3	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO	450
<u>INAH0209</u>	3	ENOTECNIA	540
<u>INAI0109</u>	3	INDUSTRIAS CÁRNICAS	480
<u>INAK0110</u>	3	INDUSTRIAS DEL ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES	520
<u>SEAD0311</u>	3	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	540
<u>SEAD0312</u>	3	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	610
<u>SEAD0511</u>	3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MED NATU Y RUR	520
<u>SEAG0109</u>	3	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	420
<u>SEAG0111</u>	3	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	490
<u>SEAG0112</u>	3	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	340
<u>SEAG0211</u>	3	GESTIÓN AMBIENTAL	420
<u>SEAG0309</u>	3	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	470
<u>SEAG0311</u>	3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	430
<u>SSCE0111</u>	3	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	370



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**SEPE**

<u>SSCE0112</u>	3	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	470
<u>SSCE0212</u>	3	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	450
<u>TCPPO412</u>	3	ASISTENCIA A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS	520

2. Especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad.

Cualquier acción formativa de este tipo que se pretenda proponer, deberá ser justificada en relación con la economía del medio rural, circular y ecológica, destinada a asentar población.



Castilla-La Mancha

**ANEXO XV****ESPECIALIDADES FORMATIVAS PARA LA LÍNEA 2 ESCUELAS PROFESIONALES**

1. Especialidades prioritarias conducentes a certificados de profesionalidad. Las acciones formativas deberán ser seleccionadas de entre los puntos 1.1 a 1.4.

1.1 Especialidades que tienen itinerario formativo, de las cuales se deberá seleccionar el Nivel de cualificación 1 para la fase previa de formación y el Nivel 2 para la fase de contrato de formación y aprendizaje.

<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ADGG0408</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390
<u>ADGG0508</u>	1	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	360
<u>ADGG0208</u>	2	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	680
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>			
<b>ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AFDA0511</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPOR	180
<u>AFDA0109</u>	2	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	340
<u>AFDA0112</u>	2	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	500
<u>AFDA0209</u>	2	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	500
<u>AFDA0212</u>	2	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	510
<u>AFDA0611</u>	2	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	490
<b>AGRARIA</b>			
<b>JARDINERÍA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAJ0108</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	310
<u>AGAJ0110</u>	2	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	440
<b>FORESTAL</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAR0209</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	230
<u>AGAR0309</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>AGAR0108</u>	2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	520
<u>AGAR0111</u>	2	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTICO-PISCÍCOLA	490
<u>AGAR0208</u>	2	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	410
		<b>ARTES GRÁFICAS</b>	
		<b>IMPRESIÓN</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARGI0309</u>	1	REPROGRAFÍA	220
<u>ARGI0109</u>	2	IMPRESIÓN EN OFFSET	440
<u>ARGI0110</u>	2	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA	330
<u>ARGI0209</u>	2	IMPRESIÓN DIGITAL	320
<u>ARGI0210</u>	2	IMPRESIÓN EN HUECOGRABADO	330
<u>ARGI0310</u>	2	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA	330
		<b>TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARGT0111</u>	1	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	220
<u>ARGT0211</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	240
<u>ARGT0109</u>	2	TROQUELADO	250
<u>ARGT0311</u>	2	ELABORACIÓN DE CARTÓN ONDULADO	340
<u>ARGT0411</u>	2	FABRICACIÓN DE COMPLEJOS, ENVASES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN	520
		<b>ARTES Y ARTESANÍAS</b>	
		<b>VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARTN0110</u>	1	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	260
<u>ARTN0109</u>	2	ELABORACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS DE VIDRIO EN CALIENTE	580
<u>ARTN0209</u>	2	ALFARERÍA ARTESANAL	520
<u>ARTN0210</u>	2	DECORACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO MEDIANTE APLICACIÓN DE COLOR	460
<u>ARTN0309</u>	2	TRANSFORMACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO EN FRÍO	590
		<b>COMERCIO Y MARKETING</b>	
		<b>COMPRAVENTA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>COMT0211</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	230
<u>COMT0112</u>	2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	450
		<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	
		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>ELEE0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	140
<u>ELEE0109</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840
<u>ELEE0209</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CEN	410
		<b>EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>	
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>ELEQ0111</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	310
<u>ELEQ0108</u>	2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	480
<u>ELEQ0211</u>	2	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO	500
		<b>INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN</b>	
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>ELES0208</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICAC EN EDIFICI	300
<u>ELES0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	330
<u>ELES0109</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZAC DE LOCALES Y CIRCUITO C TELEVIS	270
<u>ELES0111</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	510
<u>ELES0209</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	340
<u>ELES0211</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	360
		<b>ENERGÍA Y AGUA</b>	
		<b>ENERGÍAS RENOVABLES</b>	
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>ENAE0111</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420
<u>ENAE0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420
<u>ENAE0208</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	420
		<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	
		<b>ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>	
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>EOCB0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	360
<u>EOCB0208</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	280



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>EOCB0209</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	300
<u>EOCB0108</u>	2	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	410
<u>EOCB0110</u>	2	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	560
<u>EOCB0111</u>	2	CUBIERTAS INCLINADAS	570
<u>EOCB0210</u>	2	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	590
<u>EOCB0211</u>	2	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	410
<u>EOCB0310</u>	2	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	670
<u>EOCB0311</u>	2	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	520
<b>COLOCACIÓN Y MONTAJE</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>EOCJ0311</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	270
<u>EOCJ0109</u>	2	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	280
<u>EOCJ0110</u>	2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470
<u>EOCJ0111</u>	2	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	510
<u>EOCJ0211</u>	2	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	310
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>			
<b>FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>FMEE0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	400
<u>FMEE0208</u>	2	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	610
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>RESTAURACIÓN</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>HOTR0108</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	270
<u>HOTR0109</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	330
<u>HOTR0208</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	210
<u>HOTR0308</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	210
<u>HOTR0408</u>	2	COCINA	730
<u>HOTR0508</u>	2	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	560
<u>HOTR0509</u>	2	REPOSTERÍA	420
<u>HOTR0608</u>	2	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>			
<b>SISTEMAS Y TELEMÁTICA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IFCT0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	290



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>IFCT0110</u>	2	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	490
<u>IFCT0209</u>	2	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	560
<u>IFCT0210</u>	2	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	560
<u>IFCT0309</u>	2	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	470
		<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
		<b>MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMAI0108</u>	1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320
<u>IMAI0110</u>	2	INSTALACIÓN Y MANT.DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO,ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONT EL FUEGO	540
		<b>IMAGEN PERSONAL</b>	
		<b>PELUQUERÍA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMPQ0108</u>	1	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	210
<u>IMPQ0208</u>	2	PELUQUERÍA	590
		<b>MARÍTIMO PESQUERA</b>	
		<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>	
		<b>ALIMENTOS DIVERSOS</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAD0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	260
<u>INAD0109</u>	2	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	330
<u>INAD0110</u>	2	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉS Y SUCEDÁNEOS DE CAFÉ	150
<u>INAD0210</u>	2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	280
<u>INAD0310</u>	2	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TUESTE Y DE APERITIVOS EXTRUSIONADOS	160
		<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>	
		<b>TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>MAMA0109</u>	1	FABRICACIÓN DE TAPONES DE CORCHO	320
<u>MAMA0309</u>	1	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE CORCHO	220
<u>MAMA0110</u>	2	OBTENCIÓN DE CHAPAS, TABLEROS CONTRACHAPADOS Y RECHAPADOS	240
<u>MAMA0209</u>	2	ASERRADO DE MADERA	330
<u>MAMA0210</u>	2	FABRICACIÓN DE TABLEROS DE PARTÍCULAS Y FIBRAS DE MADERA	270
<u>MAMA0310</u>	2	PREPARACIÓN DE LA MADERA	270
		<b>QUÍMICA</b>	
		<b>PROCESO QUÍMICO</b>	



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>QUIE0308</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	220
<u>QUIE0108</u>	2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530
<u>QUIE0208</u>	2	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	450
<u>QUIE0408</u>	2	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	380
		<b>SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE</b>	
		<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>SEAG0209</u>	1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130
<u>SEAG0108</u>	2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	270
<u>SEAG0110</u>	2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290
<u>SEAG0210</u>	2	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	460
<u>SEAG0212</u>	2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS Y SU DISEÑO P AEROSO	250
		<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
		<b>SERVICIOS AL CONSUMIDOR</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>SSCI0109</u>	1	EMPLEO DOMÉSTICO	120
<u>SSCI0212</u>	1	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS	170
<u>SSCI0312</u>	2	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	240
<u>SSCI0412</u>	2	OPERACIONES EN SERVICIOS FUNERARIOS	370
		<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>	
		<b>CALZADO</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TCPC0109</u>	1	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	280
<u>TCPC0212</u>	2	FABRICACIÓN DE CALZADO A MEDIDA Y ORTOPÉDICO	570
		<b>CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TCPF0109</u>	1	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	310
<u>TCPF0110</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA	280
<u>TCPF0111</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE CURTIDOS	290
<u>TCPF0209</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	240
<u>TCPF0309</u>	1	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	280
<u>TCPF0112</u>	2	CORTE, MONTADO Y ACABADO EN PELETERÍA	570



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>TCPF0212</u>	2	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	580
<u>TCPF0512</u>	2	CORTE DE MATERIALES	330
<u>TCPF0612</u>	2	ENSAMBLAJE DE MATERIALES	510
<b>ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELES</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TCPN0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ENNOBLECIMIENTO TEXTIL	220
<u>TCPN0312</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	300
<u>TCPN0112</u>	2	BLANQUEO Y TINTURA DE MATERIAS TEXTILES	460
<u>TCPN0212</u>	2	APRESTOS Y ACABADOS DE MATERIAS Y ARTÍCULOS TEXTILES	410
<u>TCPN0512</u>	2	ACABADO DE PIELES	390
<u>TCPN0612</u>	2	TINTURA Y ENGRASE DE PIELES	440
<b>PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TCPP0110</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE PROCESOS TEXTILES	260
<u>TCPP0212</u>	2	TEJEDURÍA DE PUNTO POR URDIMBRE	530
<u>TCPP0312</u>	2	HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS	480
<u>TCPP0612</u>	2	TEJEDURÍA DE CALADA	500
<u>TCPP0712</u>	2	TEJEDURÍA DE PUNTO POR TRAMA O RECOGIDA	570
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TMVG0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	270
<u>TMVG0209</u>	2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	440
<u>TMVG0210</u>	2	MANTENIMIENTO DE SIST D RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUS EXTR Y EOC,EQUIP_Y AP	600
<u>TMVG0309</u>	2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	400
<u>TMVG0310</u>	2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SIST ELECTRICOS D SEGURID Y CONFORT D MAQU AGR,I EXTRACT Y EOC	430
<u>TMVG0409</u>	2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	440
<b>CARROCERÍA DE VEHÍCULOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>TMVL0109</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	270
<u>TMVL0209</u>	2	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	590
<u>TMVL0309</u>	2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	520
<u>TMVL0409</u>	2	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	500
<u>TMVL0509</u>	2	PINTURA DE VEHÍCULOS	460



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Código	Nivel	Denominación	Horas
<b>VIDRIO Y CERÁMICA</b>			
<b>FABRICACIÓN CERÁMICA</b>			
<u>VICF0109</u>	1	OPERACIONES BÁSICAS CON EQUIPOS AUTOMÁTICOS EN PLANTA CERÁMICA	280
<u>VICF0209</u>	1	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	380
<u>VICF0110</u>	2	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE FRITAS, ESMALTES Y PIGMENTOS CERÁMICOS	260
<u>VICF0210</u>	2	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS CONFORMADOS	400
<u>VICF0411</u>	2	CONTROL DE MATERIALES, PROCESOS Y PRODUCTOS EN LABORATORIO CERÁMICO	480
<b>VIDRIO INDUSTRIAL</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>VICIO109</u>	1	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS DE VIDRIO	280
<u>VICIO110</u>	1	DECORACIÓN Y MOLDEADO DE VIDRIO	400
<u>VICIO112</u>	2	ENSAYOS DE CALIDAD EN INDUSTRIAS DEL VIDRIO	360
<u>VICIO412</u>	2	OPERACIONES EN LÍNEA AUTOMÁTICA DE FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO	500

Se tendrá en cuenta en las especialidades de nivel I de la tabla superior que a las horas señaladas se deberá incrementar la duración del módulo de prácticas.

1.2 Especialidades que carecen de itinerario formativo para cuya fase previa deberá seleccionarse las acciones formativas de competencias clave y digitalización y de Nivel 2 para la fase de contrato de formación y aprendizaje.

1.2.1. Fase previa de formación

Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>FCOV27</u>	2	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2	240
<u>IFCT45</u>	2	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60

1.2.2. Fase de contrato de formación y aprendizaje

<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>ADGD0308</u>	2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>			
<b>PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AFDP0109</u>	2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	290
<u>AFDP0111</u>	2	BALIZAMIENTO DE PISTAS, SEÑALIZACIÓN Y SOCORRISMO EN ESPACIOS ESQUIABLES	370
<u>AFDP0209</u>	2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	340
<b>AGRARIA</b>			
<b>CULTIVOS EXTENSIVOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAC0108</u>	2	CULTIVOS HERBÁCEOS	560
<b>FRUTICULTURA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAF0108</u>	2	FRUTICULTURA	560
<b>HORTICULTURA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAH0108</u>	2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	560
<b>GANADERÍA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAN0108</u>	2	GANADERÍA ECOLÓGICA	410
<u>AGAN0109</u>	2	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	510
<u>AGAN0110</u>	2	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	540
<u>AGAN0111</u>	2	CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES UTILIZADOS PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	330
<u>AGAN0211</u>	2	APICULTURA	370
<u>AGAN0312</u>	2	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	420
<u>AGAN0411</u>	2	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	410
<b>AGRICULTURA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>AGAU0108</u>	2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	450
<u>AGAU0110</u>	2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	500
<u>AGAU0111</u>	2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	590
<u>AGAU0112</u>	2	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	720
<b>ARTES GRÁFICAS</b>			
<b>ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARGA0110</u>	2	GRABADO CALCOGRÁFICO Y XILOGRÁFICO	400
<u>ARGA0111</u>	2	LITOGRAFÍA	370
<u>ARGA0311</u>	2	SERIGRAFÍA ARTÍSTICA	490
<b>ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>ARGC0109</u>	2	GUILLOTINADO Y PLEGADO	330
<u>ARGC0110</u>	2	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	380
<u>ARGC0209</u>	2	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO	360
		<b>PRE-IMPRESIÓN</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARGP0110</u>	2	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	500
<u>ARGP0210</u>	2	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA	370
		<b>ARTES Y ARTESANÍAS</b>	
		<b>ARTESANÍA TRADICIONAL</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARTA0111</u>	2	TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	380
<u>ARTA0112</u>	2	ELABORACIÓN DE OBRAS DE FORJA ARTESANAL	430
		<b>JOYERÍA Y ORFEBRERÍA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARTB0111</u>	2	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	540
<u>ARTB0112</u>	2	REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA	340
<u>ARTB0211</u>	2	REPARACIÓN DE JOYERÍA	510
		<b>FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ARTG0112</u>	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL	560
<u>ARTG0212</u>	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA	560
		<b>COMERCIO Y MARKETING</b>	
		<b>VENTA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>COMV0108</u>	2	ACTIVIDADES DE VENTA	510
		<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	
		<b>MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>ELEM0111</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	360
<u>ELEM0311</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	390
<u>ELEM0411</u>	2	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	420
		<b>ENERGÍA Y AGUA</b>	



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<b>GAS</b>			
<u>ENAS0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	370
<u>ENAS0110</u>	2	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTEN, INSPEC Y REVISIÓN DE INSTALAC RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	460
<b>CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>			
<u>ENAT0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	370
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>			
<b>ESTRUCTURAS</b>			
<u>EOCE0111</u>	2	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	530
<u>EOCE0211</u>	2	ENCOFRADOS	530
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>			
<b>CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS</b>			
<u>FMEA0111</u>	2	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	500
<u>FMEA0211</u>	2	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	580
<b>CONSTRUCCIONES METÁLICAS</b>			
<u>FMEC0108</u>	2	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	450
<u>FMEC0110</u>	2	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	640
<u>FMEC0210</u>	2	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	560
<b>FUNDICIÓN</b>			
<u>FMEF0108</u>	2	FUSIÓN Y COLADA	320
<u>FMEF0208</u>	2	MOLDEO Y MACHERÍA	320
<b>OPERACIONES MECÁNICAS</b>			
<u>FMEH0109</u>	2	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	540
<u>FMEH0110</u>	2	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	330
<u>FMEH0209</u>	2	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	540
<u>FMEH0309</u>	2	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	450
<u>FMEH0409</u>	2	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	540
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>AGROTURISMO</b>			
<u>HOTU0109</u>	2	ALOJAMIENTO RURAL	540



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<u>HOTU0111</u>	2	GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA	680
		<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	
		<b>DESARROLLO</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IFCD0110</u>	2	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	480
		<b>COMUNICACIONES</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IFCM0110</u>	2	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	510
<u>IFCM0210</u>	2	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	540
		<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
		<b>MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMAQ0108</u>	2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	510
<u>IMAQ0110</u>	2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	480
		<b>FRÍO Y CLIMATIZACIÓN</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMAR0108</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	420
<u>IMAR0208</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	380
<u>IMAR0408</u>	2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	380
		<b>IMAGEN PERSONAL</b>	
		<b>PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMPP0108</u>	2	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	280
<u>IMPP0208</u>	2	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	480
		<b>IMAGEN Y SONIDO</b>	
		<b>ESPECTÁCULOS EN VIVO</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMSE0111</u>	2	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	310
		<b>PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>IMST0110</u>	2	OPERACIONES DE PRODUCCION DE LABORATORIO DE IMAGEN	430



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>			
<b>LÁCTEOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAE0109</u>	2	QUESERÍA	310
<u>INAE0209</u>	2	ELABORACIÓN DE LECHE DE CONSUMO Y PRODUCTOS LÁCTEOS	480
<b>PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAF0108</u>	2	PANADERÍA Y BOLLERÍA	450
<u>INAF0109</u>	2	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	500
<b>BEBIDAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAH0109</u>	2	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	520
<u>INAH0210</u>	2	ELABORACIÓN DE CERVEZA	230
<u>INAH0310</u>	2	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	200
<b>CÁRNICAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAI0108</u>	2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	430
<u>INAI0208</u>	2	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	390
<b>ACEITES Y GRASAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAK0109</u>	2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	270
<u>INAK0209</u>	2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE SEMILLAS Y GRASAS	360
<b>CONSERVAS VEGETALES</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>INAV0109</u>	2	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	400
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>			
<b>INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO</b>			<b>Horas</b>
<u>MAMB0210</u>	2	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	430
<b>CARPINTERÍA Y MUEBLE</b>			<b>Horas</b>
<u>MAMR0108</u>	2	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	380
<u>MAMR0208</u>	2	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	410
<u>MAMR0308</u>	2	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	400
<u>MAMR0408</u>	2	INSTALACIÓN DE MUEBLES	470
<b>FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE</b>			<b>Horas</b>
<u>MAMS0108</u>	2	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	420
<b>QUÍMICA</b>			
<b>FARMAQUÍMICA</b>			
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>QUIM0109</u>	2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	520



Castilla-La Mancha



<u>QUIM0309</u>	2	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	400
		<b>PASTA, PAPEL Y CARTÓN</b>	
<u>QUIO0109</u>	2	PREPARACIÓN DE PASTAS PAPELERAS	460
<u>QUIO0110</u>	2	RECUPERACIÓN DE LEJÍAS NEGRAS Y ENERGÍA	450
<u>QUIO0112</u>	2	FABRICACIÓN DE PASTAS QUÍMICAS Y/O SEMIQUÍMICAS	560
		<b>TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS</b>	
<u>QUIT0109</u>	2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	390
<u>QUIT0209</u>	2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	410
<u>QUIT0309</u>	2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	450
		<b>SANIDAD</b>	
		<b>ATENCIÓN SANITARIA</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>SANTO108</u>	2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	340
<u>SANTO208</u>	2	TRANSPORTE SANITARIO	400
		<b>SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE</b>	
		<b>SEGURIDAD Y PREVENCIÓN</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>SEAD0111</u>	2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	610
<u>SEAD0112</u>	2	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	290
<u>SEAD0211</u>	2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	340
<u>SEAD0212</u>	2	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	310
<u>SEAD0411</u>	2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL Y APOYO A CONTIN EN EL MED NAT Y RUR	370
<u>SEAD0412</u>	2	ADIASTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	340
		<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
		<b>ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS</b>	
<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>
<u>SSCB0209</u>	2	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	150
		<b>ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<u>SSCG0111</u>	2	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	230
		<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	
<u>SSCS0108</u>	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	480
<u>SSCS0208</u>	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370



Castilla-La Mancha



Código	Nivel	Denominación	Horas
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>FERROCARRIL Y CABLE</b>			
<u>TMVB0111</u>	2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	590
<u>TMVB0211</u>	2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	390
<b>CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>TMVI0108</u>	2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	290
<u>TMVI0112</u>	2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	240
<u>TMVI0208</u>	2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	310

1.3. Especialidades de Nivel I, cuyo proyecto no comprenderá fase previa por carecer de itinerario formativo.

Código	Nivel	Denominación	Horas
<b>AGRARIA</b>			
<b>ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)</b>			
<u>AGAX0108</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	390
<u>AGAX0208</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	390
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>			
<b>LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>COML0110</u>	1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	170
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>			
<b>HORMIGÓN</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>EOCH0108</u>	1	OPERACIONES DE HORMIGÓN	220
<b>IMAGEN PERSONAL</b>			
<b>ESTÉTICA</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>IMPE0108</u>	1	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	240
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>			
<b>ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas
<u>INAQ0108</u>	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	200
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>			
Código	Nivel	Denominación	Horas



Castilla-La Mancha

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**SEPE**

<u>MAMD0109</u>	1	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	170
<u>MAMD0209</u>	1	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	220

1.4. Especialidades de Nivel III, cuyo proyecto no comprenderá fase previa.

Podrán ser seleccionadas en la aplicación FOCO, previa justificación.

2. Especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad.

Cualquier acción formativa de este tipo que se pretenda proponer podrá ser seleccionada en la aplicación FOCO y deberá ser justificada convenientemente.